



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-110169259-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-110169259-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal CREMA DE BISMUTO LAFEDAR / BISMUTO - PECTINA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN ORAL / BISMUTO 3 % (COMO GEL DE HIDRÓXIDO DE BISMUTO) – PECTINA 0,75 %, aprobado por Certificado N° 39242.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LAFEDAR S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada CREMA DE BISMUTO LAFEDAR / BISMUTO - PECTINA, Forma farmacéutica y concentración:

SOLUCIÓN ORAL / BISMUTO 3 % (COMO GEL DE HIDRÓXIDO DE BISMUTO) – PECTINA 0,75 % a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: ENVASES POR 1 Y 24 (UEH) FRASCOS CONTENIENDO 60 ml 90 ml, 120 ml y 240 ml.

ARTICULO 2°. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 39242, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2019-110169259-APN-DGA#ANMAT